



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ACUERDO NÚMERO FGE/006/2024

OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 10 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 3 y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y

C O N S I D E R A N D O

Que en términos del artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Fiscalía General del Estado es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Ejerce sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público y sus servidores públicos se rigen por los principios de legalidad, certeza, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, confidencialidad, lealtad, responsabilidad, transparencia, disciplina, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Que la fracción XXXII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, confiere al Titular la atribución de emitir protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos administrativos necesarios para consolidar los actos ministeriales del personal adscrito a los diversos órganos sustantivos de la Fiscalía General, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, la fracción XXXVI del mismo precepto, faculta al Fiscal General aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de Distrito y Materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado.

Que en términos de los artículos 7, fracción I, inciso b), 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como lo establecido en los preceptos 14, 15, 16 y 17 fracción I de su Reglamento, la Fiscalía de Distrito Metropolitano tiene a su cargo las atribuciones que le faculta el marco jurídico aplicable como Institución del Ministerio Público, en la circunscripción territorial que le establezca el Reglamento, y su actuación se sujetará a los principios instaurados en los ordenamientos correspondientes.



Considerando que la dinámica operativa y procedimental en la Fiscalía General se encuentra en constante evolución, y que las demandas ciudadanas y los retos en materia de procuración de justicia requieren una adecuación continua de las estructuras institucionales, se evidencia la necesidad imperativa de modificar la estructura orgánica de Fiscalía de Distrito Metropolitano, a fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y efectiva de los recursos humanos y materiales, así como una óptima respuesta a las demandas de la sociedad en materia de investigación y persecución del delito, para optimizar la capacidad de esta Institución en el cumplimiento de su mandato constitucional y legal, contribuyendo así a fortalecer el estado de derecho y garantizar la seguridad jurídica de la población en el Estado.

Por las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.”

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto modificar la estructura de organización de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, con la finalidad de actualizar su operatividad, y por ende, otorgar a la sociedad la debida atención que corresponda conforme a las facultades constitucionales y legales que ejerce la Fiscalía General.

SEGUNDO.- Para tal determinación, la Fiscalía de Distrito Metropolitano contará con la *Subdirección de Atención Temprana* y la *Subdirección de Investigación y Judicialización* las cuales tendrán a su cargo la Coordinación de Fiscales del Ministerio Público.

TERCERO.- Se establece la *Coordinación de Fiscales del Ministerio Público*, como órgano supervisor en la debida aplicación de los actos de investigación; la cual estará subordinada por los titulares de las Subdirecciones antes descritas.

CUARTO.- La *Coordinación de Fiscales del Ministerio Público* tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de las Fiscalías del Ministerio Público Tuxtla Gutiérrez, que dispondrá de Unidades de Atención Temprana y Unidades de Investigación y Judicialización de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestaria.

QUINTO.- Se instruye a las y los Fiscales del Ministerio Público responsables de la distribución y reasignación de las Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación, efectúen los actos correspondientes para hacer constar la nueva ubicación de cada uno de los expedientes, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

SEXTO.- Se ordena la actualización de los Manuales Administrativos, de conformidad al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del Contenido digital del presente Acuerdo.

TERCERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

SEXTO.- Se deja sin efecto el Acuerdo número FGE/011/2021.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro



OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DE LA FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.